

HACIA UN ACUERDO COMERCIAL DE ÚLTIMA GENERACIÓN ENTRE EL MERCOSUR Y SINGAPUR: ¿PODRÍA CONTRIBUIR AL DESARROLLO?*

Oscar E. Fernández-Guillén
Magister Scientiae en Economía

Introducción

En julio de 2018 se anunció el inicio de negociaciones comerciales entre el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y Singapur, con el objetivo de suscribir un Acuerdo Comercial de Última Generación (ACUG), el primero del bloque sudamericano con un país de Asia y –además– Estado miembro de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN).

Desde entonces el potencial ACUG MERCOSUR-Singapur ha sido vislumbrado como un acuerdo más ambicioso que los tradicionales Tratados de Libre Comercio (TLC). Esto es, intenta ser equilibrado, integral –multidimensional– y contribuir a fortalecer tanto las relaciones comerciales como las financieras, pues además de incentivar más intercambios de bienes y servicios pretende aumentar la previsibilidad con disciplinas modernas y mejores condiciones de negocios que auspicien la radicación de inversiones, imprescindibles para financiar las actividades productivas.

Cuatro años más tarde y luego de seis rondas iniciadas en 2019, concluyó en Asunción el proceso de negociaciones del Acuerdo MERCOSUR-Singapur. Dicho logro fue anunciado el pasado 20 de julio de 2022 por el viceministro de Relaciones Económicas e Integración de Paraguay, Embajador Raúl Cano Ricciardi, y el Ministro de Comercio e Industria de Singapur, Gan Kim Yong, en ocasión de la LX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y en el marco de la Cumbre del MERCOSUR organizada bajo la Presidencia Pro Témpore (PPT) del Paraguay. Ambos representantes recalcaron la importancia de este mecanismo de integración económica para profundizar el

*Trabajo realizado en el marco de la Maestría en Integración Latinoamericana en la materia “Comercio y desarrollo” a cargo del Profesor Lautaro Ramírez, del Instituto de Integración Latinoamericana, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad Nacional de la Plata.

relacionamiento comercial recíproco, expandir las oportunidades empresariales y contribuir al bienestar ciudadano (MRE-Paraguay, 2022, julio 22).

Dentro de este orden de ideas e intenciones y, sabiendo que el proceso de integración económica entre el MERCOSUR y Singapur a nivel de un TLC, en la tradición clásica de las teorías de la integración (Balassa, 1961) pero con elementos adicionales de “última generación”, ya ha superado la fase inicial de negociaciones, surge la inquietud por conocer si este potencial acuerdo comercial contribuiría al desarrollo en el ámbito del bloque sudamericano. Máxime, por tratarse de un proyecto integracionista entre países en desarrollo (PED), es decir, a nivel Sur-Sur. Por ello, se intenta responder a estas preguntas problema: *¿Singapur da importancia a la cuestión del desarrollo en sus acuerdos comerciales? ¿Qué ejes, mecanismos o instrumentos normativos emplea para fomentarlo? ¿Sigue en ellos un estándar o formato particular para impulsar el desarrollo que pueda esperarse en el acuerdo a suscribir con el MERCOSUR?*

Así, el objetivo general del documento es describir y analizar el formato seguido por Singapur al momento de abordar los temas del desarrollo dentro de sus ACUG para – con base en tales antecedentes institucionales (normativos) – intentar mostrar las líneas que vincularían al comercio y al desarrollo en el marco del futuro acuerdo MERCOSUR-Singapur.

Partiendo de la hipótesis: *si en los ACUG Sur-Sur de Singapur existen normas, mecanismos, instrumentos o medidas para estimular el desarrollo, el MERCOSUR podría beneficiarse de ello al suscribir un acuerdo comercial con el país asiático*, se empleó una investigación que combina métodos cualitativos (recopilación y análisis de recursos bibliográficos, producción científica sobre el tema y documentos oficiales) y cuantitativos (recopilación y medición de variables económicas, cálculo e interpretación de indicadores). Para efectos analíticos, al examinar cómo ha abordado Singapur el desarrollo dentro de sus acuerdos Sur-Sur, se tuvieron en cuenta los cuatro tratados en vigor con países de América Latina y el Caribe (ALC): Panamá, Perú, Costa Rica y Chile.

El documento consta de dos partes. En la primera se ofrecerá un breve panorama sobre los antecedentes normativos de la relación bilateral, el proceso de negociaciones, su alcance y las relaciones económicas MERCOSUR-Singapur. En la segunda se examinará la forma en que Singapur trata el desarrollo en sus acuerdos Sur-Sur, considerando los vigentes con socios de ALC. Tras el contraste de ambos apartados

citados, cerrará con algunas conclusiones acerca de las potencialidades para el desarrollo del MERCOSUR en caso de suscribir un ACUG con Singapur.

I. Relaciones comerciales MERCOSUR-Singapur: antecedentes, proceso de negociaciones del ACUG y estado de los intercambios

1.1. Antecedentes normativos y proceso de negociación del acuerdo

El primer paso conducente a formalizar un marco normativo para las relaciones económicas bilaterales entre las partes, se dio con el *Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en materia de Comercio e Inversiones y Plan de Acción entre el MERCOSUR y la República de Singapur*, firmado el 24 de septiembre de 2007 en Nueva York –al margen de la Asamblea General de las Naciones Unidas– por el Ministro de Relaciones Exteriores de Singapur, George Yeo; los Viceministros de Relaciones Exteriores de Argentina, Roberto García Moritan, y Brasil, Jorge Taunay Filho; y los Ministros de Relaciones Exteriores de Paraguay, Rubén Ramírez Lezcano, y Uruguay, Reinaldo Gargano (MERCOSUR, 2007; MTI Singapur, 2007).

Mediante este tratado, aún vigente, se pretendía fortalecer los lazos de amistad y cooperación, además de expandir y diversificar las crecientes relaciones económicas entre los miembros del MERCOSUR y Singapur. Al efecto se definieron tres objetivos: 1) promover las relaciones en comercio (bienes y servicios) e inversiones; 2) fortalecer la cooperación para identificar medidas promotoras del comercio y las inversiones y 3) facilitar la participación del sector privado, especialmente de las pequeñas y medianas empresas (PYMES). Para implementar su Plan de Acción fue establecido el Grupo Consultivo sobre Cooperación en Comercio e Inversiones (MERCOSUR, 2007; MTI Singapur, 2007).

El documento enfatizaba en el desarrollo de condiciones de negocio favorables para la expansión del comercio y las inversiones. Por entonces varias empresas de Singapur ya tenían presencia en América Latina en áreas como: logística del sector energético (petróleo y gas), fabricación de alimentos y agroindustria, TIC, infraestructura portuaria y hotelera, mantenimiento de aeronaves, electrónica y textiles. De manera que, las actividades previstas en el plan de acción (*i.e.*, intercambio de información, misiones comerciales y ferias, etc. [Anexo 1]), buscaban incentivar el interés de las empresas de Singapur y MERCOSUR en explorar oportunidades comerciales y de negocios tanto en América Latina como en Asia, respectivamente (MTI Singapur, 2007).

Poco más de una década después, el 23 de julio de 2018, representantes del MERCOSUR y Singapur anunciaron en Puerto Vallarta, México, el comienzo de negociaciones para lograr un acuerdo de libre comercio cuyo principal atractivo –o motivo– “se encuentra en el abordaje de las disciplinas que pueden obstaculizar el comercio pese a su apertura arancelaria” y en la privilegiada situación geográfica del socio en el sudeste asiático (MERCOSUR, 2018).

La primera reunión entre los Jefes Negociadores del MERCOSUR y Singapur se realizó en Montevideo, Uruguay, el 9 de octubre de 2018 en el marco de la PPT del socio oriental (MRECIC Argentina, 2018). Meses después, del 22 al 26 de abril de 2019, tuvo lugar en Buenos Aires la *I Ronda de Negociaciones entre el MERCOSUR y Singapur*, durante la PPT de Argentina. Allí se abordaron cuestiones de disciplinas como: acceso a mercados de bienes; medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF); cooperación aduanera; facilitación del comercio; comercio de servicios; inversiones y la interacción entre las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) (MRECIC Argentina, 2019).

Pese a las dificultades surgidas en 2020 a causa de la pandemia del COVID-19, las reuniones prosiguieron de forma virtual. El 30 de septiembre hubo un encuentro de Jefes Negociadores para analizar los avances y evaluar la mejor manera de seguir adelante con las negociaciones, en vista de la coyuntura global. El 30 de marzo de 2021 se celebró otra reunión de Jefes Negociadores dedicada al análisis de los avances en las negociaciones con miras a suscribir un *Acuerdo Comercial de Última Generación* (ACUG); es decir, un acuerdo más ambicioso que los tradicionales Tratados de Libre Comercio (TLC), equilibrado e integral (multidimensional), que contribuyera a fortalecer la relación comercial, aumentar el intercambio de bienes y servicios y la radicación de inversiones. El 26 de agosto se reunieron nuevamente para evaluar los trabajos técnicos realizados y definir tanto el relanzamiento de las negociaciones como el cronograma de trabajo, a fin de concluir el acuerdo comercial (SICE, 2022).

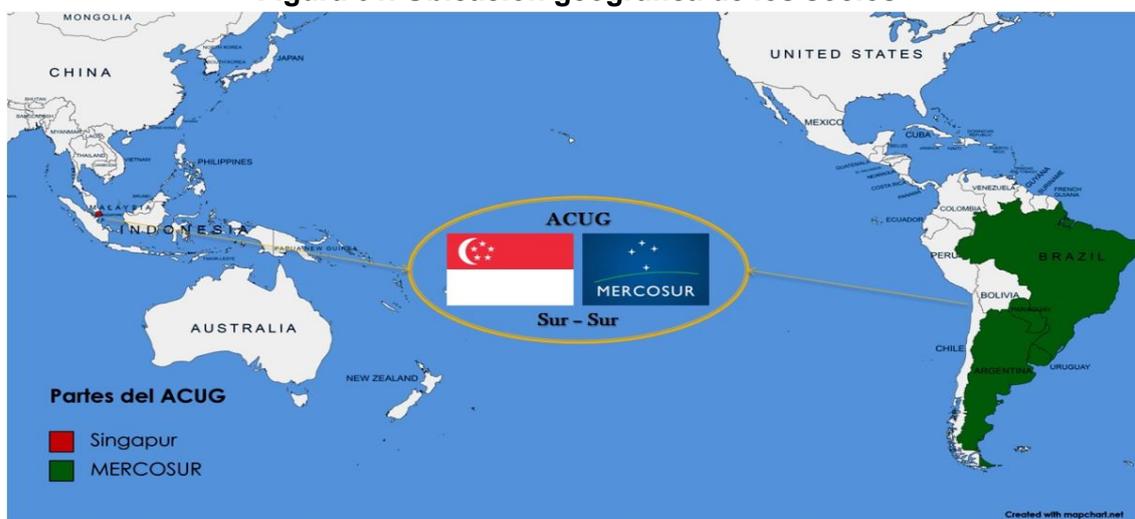
Entre el 29 de septiembre y el 1 de octubre de 2021 se llevó a cabo la *II Ronda de Negociaciones*. Las disciplinas tratadas en las reuniones fueron: acceso a mercado de bienes; reglas de origen; defensa comercial; comercio de servicios; inversiones; propiedad intelectual; compras públicas y cuestiones institucionales. También acordaron considerar en reuniones posteriores obstáculos técnicos al comercio, MSF y el capítulo de MiPyMEs. Por último, se acordó reactivar y reiniciar los trabajos en los diferentes grupos de negociación para cerrar el acuerdo (MRE Paraguay, 2021).

La denominada *III Ronda de Negociaciones para avanzar hacia la concreción de un Acuerdo de Libre Comercio entre el Mercosur y Singapur* se desarrolló del 21 al 25 de febrero de 2022. Los temas abordados por los grupos de negociación fueron: acceso a mercados de bienes; reglas de origen; defensa comercial; obstáculos técnicos al comercio; inversiones; comercio electrónico; servicios; telecomunicaciones; compras públicas y aspectos institucionales. Las reuniones de coordinación y supervisión se manejaron a nivel de los Jefes Negociadores (MRE Paraguay, 2022b).

El 4 de abril se reanudaron las reuniones presenciales con la IV Ronda donde los grupos de negociación trataron el acceso a mercados de bienes, las reglas de origen, el comercio de servicios, las compras públicas, las inversiones, las telecomunicaciones y el comercio electrónico (MRE Paraguay, 2022a). La V Ronda de Negociaciones se produjo en dos fases: la primera del 9 al 13 de mayo y la segunda del 30 de mayo al 3 de junio (MERCOSUR, 2022, mayo 10, mayo 31). Por último, la VI Ronda de Negociaciones MERCOSUR-Singapur tuvo lugar en Asunción entre el 11 y el 15 de julio y con ella finalizaría el proceso iniciado en 2019 (MRE Paraguay, 2022c).

El cierre del proceso de negociaciones del ACUG MERCOSUR-Singapur se anunció el 20 de julio en ocasión de la LX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y en el marco de la Cumbre del MERCOSUR organizada bajo la PPT del Paraguay. Desde entonces las Partes se encuentran inmersas en el proceso de revisión legal del Acuerdo, para proseguir con su suscripción, ratificación parlamentaria de los Estados signatarios y entrada en vigor (MRE Paraguay, 2022d).

Figura 01. Ubicación geográfica de los socios



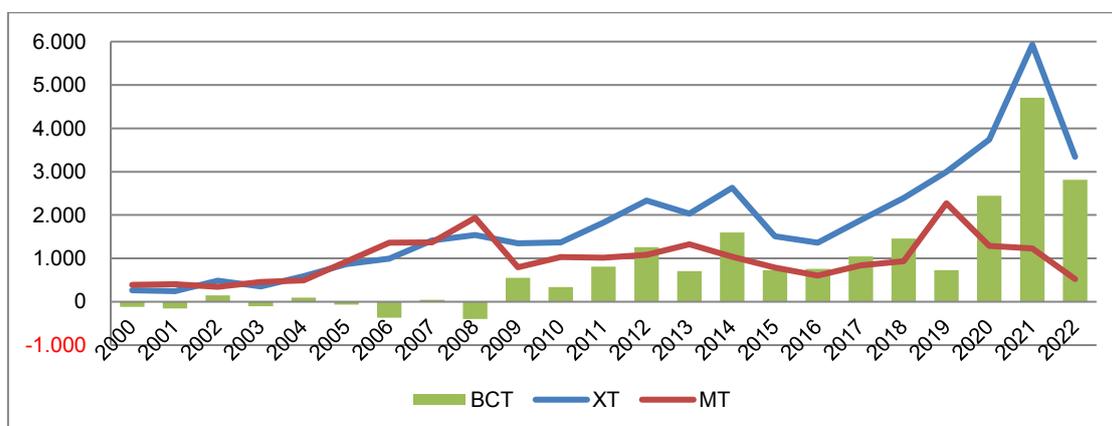
Fuente: elaboración propia con Mapchart.net

1.2. Balance de los intercambios económicos bilaterales: comercio e inversión

Sobre sus relaciones económicas recientes, en primer lugar debe señalarse que el comercio de bienes en el período 2000-2022¹ registra una tendencia de crecimiento sostenido, donde 2021 fue el año de máximo intercambio comercial total (ICT) con un valor superior a los USD 7 mil millones. A excepción de algunos años de la década del 2000, las exportaciones totales (XT) mercosurianas hacia Singapur superaron sus importaciones totales (MT) desde el país asiático, lo que ha significado un saldo comercial bilateral mayormente superavitario para el MERCOSUR (figura 02, anexo 1). En cuanto a la estructura comercial observada en 2021 (máximo ICT), los diez principales productos vendidos por el MERCOSUR se discriminan, según importancia, en: combustibles (petróleo y sus derivados), minerales (hierro, ferroaleaciones), agroalimentarios (carne avícola, porcina y bovina) y papel; rubros que concentraron el 93 % de una canasta de exportación eminentemente primaria y poco diversificada. Mientras, los diez principales productos adquiridos por el bloque fueron: insecticidas, combustibles, embarcaciones, circuitos electrónicos integrados y medicamentos; concentrando el 58 % de la canasta importada, caracterizada por ser más diversificada y su patrón de manufacturas de media y alta tecnología (tabla 01).

Asimismo, en términos relativos, el peso de Singapur dentro del comercio extrazona del MERCOSUR ha crecido sostenidamente entre 2000 y 2022. Resalta el cambio de tendencia en su significancia como socio: desde 2009 es más importante como mercado para las XT del bloque que como proveedor de sus MT (figura 03).

Figura 02. Comercio de bienes del MERCOSUR con Singapur (USD millones)



Fuente: elaboración propia con base en MERCOSUR (2022c).

¹ La información estadística disponible para el año 2022 abarca hasta el mes de mayo.

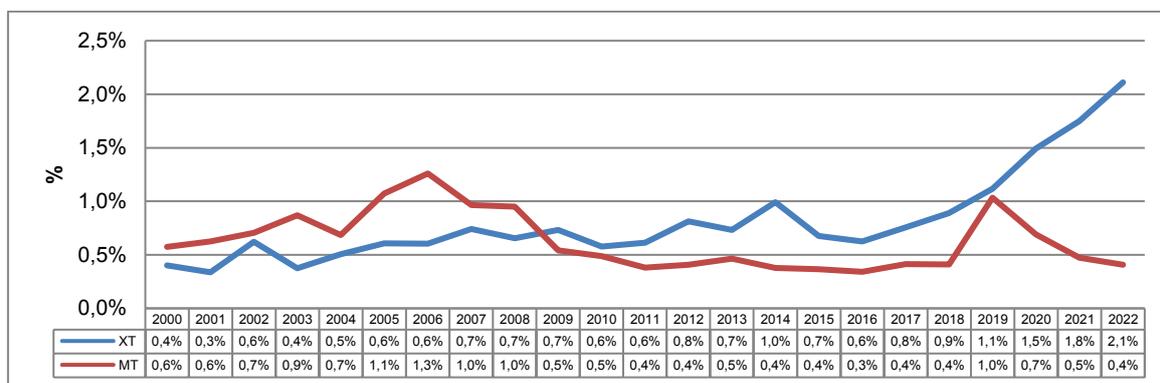
Tabla 01. Top 10 de los productos comerciados con Singapur. Año 2021.

Posición	Productos exportados a Singapur	USD (FOB)	Peso	Concentración (acumulado)
1	Fuel oil	3.661.971.165	62%	62%
2	Aceites crudos de petróleo	1.010.465.687	17%	79%
3	Ferroniobio	183.426.468	3%	82%
4	Trozos y despojos de gallos o gallinas	168.979.985	3%	85%
5	Gasolinas, excluidas de aviación	134.255.076	2%	87%
6	Carne porcina, congelada	111.762.665	2%	89%
7	Carne bovina, deshuesada, congelada	106.619.445	2%	91%
8	Naftas p/petroquímica	58.909.863	1%	92%
9	Papel y cartón estucados, p/escribir, imprimir u otros fines gráficos	32.970.809	1%	92%
10	Gallos o gallinas s/trocear, congelados	32.712.965	1%	93%
	Resto de los ítems	427.343.731	7%	100%
	Total exportado	5.929.417.859	100%	

Posición	Productos importados desde Singapur	USD (FOB)	Peso	Concentración (acumulado)
1	Insecticidas	195.932.786	16%	16%
2	Gasoleo ("gas oil")	182.561.414	15%	31%
3	Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	76.683.498	6%	37%
4	Circuitos electrónicos integrados, memorias, montados, p/montaje en superficie	50.192.518	4%	41%
5	Circuitos electrónicos integrados, procesadores y controladores, circuitos lógicos, de sincronización	42.862.393	3%	45%
6	Naftas excluidas p/petroquímica	40.755.451	3%	48%
7	Circuitos electrónicos integrados ncop. montados, p/montaje en superficie	31.904.584	3%	51%
8	Medicamentos c/compuestos heterocíclicos c/heteroátomos de Nitrógeno	31.843.014	3%	53%
9	Circuitos electrónicos integrados, procesadores y controladores, circuitos lógicos, de sincronización	30.440.926	2%	56%
10	Medicamentos c/ácidos nucleicos, compuestos heterocíclicos ncop., sulfonamidas, heterósidos o derivados	25.260.326	2%	58%
	Resto de los ítems	518.203.671	42%	100%
	Total importado	1.226.640.582	100%	

Fuente: elaboración y cálculos propios con base en MERCOSUR (2022c).

Figura 03. Participación de Singapur en el comercio del MERCOSUR (%)



Fuente: elaboración propia con base en MERCOSUR (2022c).

En segundo lugar, en materia de inversiones Singapur es –en general– uno de los principales proveedores de capital en el mundo. Posee un gran potencial inversor cuyos fondos soberanos se encuentran entre los diez primeros a nivel mundial. Solo en 2020 la inversión extranjera directa (IED) de Singapur en América del Sur, Central y las Antillas fue de 127 mil millones de dólares y a nivel global, de más de 930 mil millones de dólares (MRE-Paraguay, 2022d).

Respecto del MERCOSUR –en particular–, finalizados los años 2019 y 2020 Singapur fue el principal inversor directo procedente de la ASEAN con una posición de IED (*inward*) superior a los USD 5.600 y 13.400 millones, respectivamente. Y a pesar de la crisis mundial derivada de la pandemia del COVID-19, “de 2019 a 2020 Singapur casi triplicó sus inversiones en el bloque sudamericano” –pasó de explicar el 0,8 % del total de IED recibida del mundo a representar el 1,7 % global–, siendo Brasil y Uruguay los principales receptores. Por otro lado, la posición de IED mercosuriana en Singapur (*outward*) ha sido bastante inferior: cercana a los USD 380 millones en 2019 y a los 970 millones en 2020, con Brasil como único inversor (Fernández-Guillén, 2022, pp. 18-20). Esto revela que el socio asiático es más importante como fuente de financiación para la inversión productiva en el MERCOSUR que como destino de sus capitales; amén de haber crecido progresivamente en importancia como inversor en el bloque.

II. La cuestión del desarrollo en los ACUG Sur-Sur de Singapur

Singapur posee en vigor varios ACUG con naciones de ALC. Las economías integradas con el Estado asiático en una zona de libre comercio son cuatro y, según su alcance geográfico, los TLC suscritos al efecto se clasifican en dos tipos: 1) bilaterales, con Panamá, Perú y Costa Rica; y 2) plurilaterales (regionales), con Chile². Siendo las partes PED, con relaciones al nivel Sur-Sur, a continuación se analizará brevemente si los acuerdos hacen referencia al desarrollo como fin y cuáles son los principios o lineamientos trazados en dicha materia dentro de cada uno de ellos.

2.1. TLC bilaterales:

2.1.1. Panamá – Singapur (entrada en vigor: 24 de julio de 2006):

Desde el inicio, en su preámbulo, el TLC señala que la integración económica, con la expansión de los mercados nacionales, es un instrumento que acelera el desarrollo

² Mediante la Asociación Económica Estratégica Transpacífica (*Trans-Pacific Strategic Economic Partnership*, [TPSEP]) entre Brunei, Chile, Nueva Zelanda y Singapur - P4.

económico. El capítulo 16 establece el marco de la Alianza Estratégica que pretende fortalecer la innovación, I+D, crear nuevas oportunidades de comercio e inversión y fomentar la cooperación técnico-científica. Como medios para alcanzar los objetivos y principios del TLC, confiere especial importancia a tres áreas de cooperación: económica, científica y tecnológica. Hace énfasis en la innovación para agregar valor a las relaciones bilaterales, identifica en el Anexo 16.2 las áreas de cooperación prioritarias según los intereses nacionales y describe las líneas de los tres ejes de cooperación, donde los intercambios técnico-científicos son preponderantes y se afirman sobre bases de formación de recursos humanos (MCI Panamá, 2006).

2.1.2. Perú – Singapur (entrada en vigor: 1 de agosto de 2009):

A diferencia del TLC con Panamá, este acuerdo no abre haciendo referencia al desarrollo económico; solo menciona su interés en fortalecer la sociedad económica para brindar beneficios económico-sociales a sus pueblos y mejorar sus niveles de vida. Asimismo, no posee ningún capítulo dedicado a cuestiones de cooperación estratégica vinculadas con el desarrollo (MINCETUR Perú, 2009).

2.1.3. Costa Rica – Singapur (entrada en vigor: 1 de julio de 2013):

En este caso, el preámbulo del texto jurídico también expresa el deseo de las partes de “contribuir al desarrollo armónico y a la expansión del comercio mundial y brindar un catalizador para ampliar la cooperación internacional”. Además, explicita la relevancia de la sostenibilidad del desarrollo –no visto en los acuerdos anteriores– tras manifestar que busca ser implementado “en forma consistente con la protección y conservación ambiental y el desarrollo sostenible”. Ergo, introduce el interés de promover un desarrollo responsable con el medio ambiente y las generaciones futuras (MCR Costa Rica, 2019).

Dentro de este contexto, en el corpus normativo se observan elementos novedosos y más amplios –comparados con los anteriores acuerdos citados– en la tríada *relaciones económicas – desarrollo – medio ambiente*. Así, en el Capítulo 1 sobre Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales, el Artículo 1.2 señala que entre los objetivos del TLC se encuentra “(g) confirmar su compromiso con la promoción del comercio y reafirmar su aspiración de alcanzar un balance apropiado entre los componentes económicos, sociales y ambientales del desarrollo sostenible” (MCE Costa Rica, 2019).

Más adelante, el desarrollo es asociado a las transacciones de Contratación Pública (Capítulo 8) cuando se establece como objetivo (Artículo 8.1) de las Partes “maximizar oportunidades competitivas para sus proveedores y reducir costos al hacer negocios tanto para el gobierno como para la industria a través de una apertura recíproca y gradual de sus respectivos mercados de contratación, tomando en cuenta la contribución de la contratación transparente y competitiva al desarrollo económico sostenible”, lo cual se pretende mediante competencia³ entre proveedores con equidad y transparencia. Adicionalmente, en Alcance y Cobertura el Artículo 8.3, numeral 7, indica que “Nada en este Capítulo impedirá a las Partes utilizar las contrataciones públicas para promover el desarrollo industrial, incluyendo medidas para asistir a la pequeña y mediana empresa (PYMES) dentro de su territorio, para obtener acceso al mercado de contratación pública”, lo cual es significativo por el impacto del desenvolvimiento industrial sobre el crecimiento económico y el desarrollo, en general, con las PYMES como actores, motores y eslabones que merecen especial atención (MCE Costa Rica, 2019).

Por otro lado, el Capítulo 13 “Propiedad Intelectual e Innovación” define a la propiedad intelectual como principio para fomentar el desarrollo mediante tecnologías, innovación, transferencia y difusión del conocimiento; ergo, para impulsar el *know-how*. El Artículo 13.1 dice:

1. Las Partes reconocen la importancia de los derechos de propiedad intelectual en la promoción del desarrollo económico y social, particularmente en la globalización de la innovación tecnológica y el comercio, la ciencia, así como la transferencia y difusión del conocimiento y la tecnología en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de la tecnología, y acuerdan impulsar el desarrollo del bienestar social económico y del comercio a través de estos medios. (MCE Costa Rica, 2019)

Asimismo, el Artículo 13.3, numeral 1, reconoce que “los recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore” son imprescindibles para el desarrollo científico, cultural y económico, por lo que cada parte puede establecer medidas para conservarlos.

³ Luego, el capítulo 9 trata lo inherente a la “competencia justa”.

Finalmente, la sección del TLC que amplía la posición normativa vinculada al desarrollo y a su multidimensionalidad es el Capítulo 14, “Cooperación, Promoción y Mejoramiento de las Relaciones Comerciales”. Su objeto general es “implementar programas de asistencia mutua, en áreas que permitan un alto nivel de beneficios derivados de las relaciones comerciales y la promoción de la inversión”; como primer objetivo específico directamente plantea “promover el desarrollo económico y social”.

A los fines referidos, las áreas de cooperación bilateral definidas en el tratado –sin perjuicio de extenderla a otras áreas– son: PYMES (Artículo 14.3); Promoción de Ciencia y Tecnología, Innovación, Transferencia de Tecnología y Conocimiento y Emprendedurismo (Artículo 14.4); Promoción de las Exportaciones y Atracción de Inversiones (Artículo 14.5); Cultura, Deportes y Actividades Recreativas (Artículo 14.6); Cooperación Agroindustrial (Artículo 14.7); Cooperación Ambiental (Artículo 14.8); Cooperación Laboral (Artículo 14.9); y Otras Áreas de Cooperación (Artículo 14.10), como: (a) Salud; (b) Infraestructura: Puertos, Aeropuertos y Carreteras; (c) Solución de Conflictos; y (d) Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Apelando a las materias de interés para la cooperación, cada una de estas áreas está vinculada al desarrollo mediante tareas, compromisos o mecanismos planteados de esta forma:

- a) PYMES: fomento de encadenamientos productivos;
- b) Promoción de Ciencia y Tecnología, Innovación, Transferencia de Tecnología y Conocimiento y Emprendedurismo: facilitación de actividades e intercambios en ciencia y tecnología, innovación, transferencia de tecnología y conocimiento, y emprendedurismo, donde deben ser incluidos actores nacionales tales como universidades, sector privado y gobierno en pro de la formación educativa/cognitiva y el *know-how*;
- c) Promoción de las Exportaciones y Atracción de Inversiones: mejoras en los climas de inversión de las Partes, cuyos fondos contribuyan –entre otras cosas- a promover la implementación de I+D, programas tecnológicos y de innovación a fin de aumentar la oferta exportadora y fomentar la inversión;
- d) Cultura, Deportes y Actividades Recreativas; Cooperación Agroindustrial: fomento del entendimiento mutuo para sostener intercambios equilibrados que propicien el desarrollo cultural, la capacitación, educación, etc.;

- e) Cooperación Agroindustrial: fomento de la industria alimentaria y los agro-negocios mediante alianzas entre los sectores público y privado para co-desarrollar mejoras en los procesos productivos de la industria agroalimentaria;
- f) Cooperación Ambiental: fortalecimiento de capacidades para proteger el ambiente y promover el desarrollo sostenible, en consonancia con el fortalecimiento de las relaciones económicas (comercio e inversión). Esto implica cooperar en asuntos ambientales de interés y beneficio mutuo, según sus prioridades nacionales y recursos disponibles, cuyas actividades cooperativas se basarían en dos áreas principales –sin limitarse a ellas– como 1) promoción de mercados verdes y tecnologías limpias y 2) manejo ambiental sostenible;
- g) Cooperación Laboral: mantener estándares laborales (e.g., legislación, políticas y prácticas laborales) en el contexto del desarrollo económico global y la liberalización comercial, amén de promover el empleo, entendiendo que trabajo y desarrollo van de la mano. Entre otras cuestiones, la cooperación debe enfocarse en el desarrollo de habilidades y empleo;
- h) Otras Áreas de Cooperación:
 - i. Salud: apalancada con capacitación del personal sanitario, atención primaria y prevención, mecanismos de financiación y seguridad social, investigación y nuevas tecnologías de la salud;
 - ii. Infraestructura (puertos, aeropuertos y carreteras): para el desarrollo de *hard infrastructure*, de capital importancia para el desarrollo;
 - iii. Solución de Conflictos: desarrollando capacidades para gestionar conflictos y solucionar problemas;
 - iv. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs): con énfasis en el desarrollo de recursos humanos, lo cual auspicia el crecimiento del capital humano necesario para el desarrollo de capacidades y competencias individuales y colectivas. (MCE Costa Rica, 2019)

2.2 Plurilaterales (regionales):

2.2.1. P4: Chile – Singapur (entrada en vigor: 8 de noviembre de 2006):

En este acuerdo los Estados signatarios comienzan introduciendo su foco sobre el desarrollo sostenible a partir de dos afirmaciones: 1) que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección al medio ambiente son componentes interdependientes

y de fortalecimiento mutuo del desarrollo sustentable; y 2) que una alianza económica más estrecha puede jugar un rol importante en la promoción del desarrollo sustentable (DNA Chile, 2006).

Acto seguido, el Capítulo 10 sobre Propiedad Intelectual expresa los Principios de Propiedad Intelectual, cuyo párrafo 1 señala que “Las Partes reconocen la importancia de la propiedad intelectual en la promoción del desarrollo económico y social, especialmente en la nueva economía digital, la innovación tecnológica y el comercio”. Más adelante, en el párrafo 3, agrega: “Las Partes se comprometen a mantener regímenes de derechos de propiedad intelectual y sistemas, que busquen: (a) facilitar el comercio internacional, el desarrollo económico y social a través de la difusión de ideas, tecnología y trabajos creativos” (DNA Chile, 2006, Art. 10.2). Esto es, tal y como se observó en el caso Costa Rica – Singapur, garantizar la propiedad intelectual se concibe como pilar del desarrollo para las relaciones económicas con el socio asiático, en virtud de su repercusión sobre la difusión de *know-how*, I+D, ciencia, tecnología e inversiones.

A diferencia del acuerdo con Costa Rica, en materia de contratación pública este tratado no aborda más que medidas compensatorias especiales vinculadas a cuestiones de desarrollo local.

Por último, el Capítulo 16 “Asociación Estratégica”, reproduce el patrón de promover las relaciones cooperativas catalizadoras del desarrollo. En este sentido, una de las metas de la cooperación es “apoyar el importante rol del sector privado en la promoción y construcción de alianzas estratégicas con el fin de impulsar el crecimiento económico y desarrollo mutuos” (DNA Chile, 2006, Art. 16.2, núm. 2, párr. c).

Las áreas de interés estratégico son (DNA Chile, 2006, Arts. 16.3-16.11):

- a) Cooperación económica;
- b) Cooperación en investigación, ciencia y tecnología;
- c) Educación;
- d) Cooperación cultural;
- e) Sector primario;
- f) Cooperación internacional (con países que no son parte del acuerdo)⁴; y

⁴ Al reconocer el valor de la cooperación internacional para la promoción de un desarrollo sustentable, las partes dejan abierta la posibilidad de cooperar con terceros y acuerdan dar

g) Recursos (incluyendo los financieros).

Sin embargo, no se explicitan tareas o compromisos para cada campo, como se observó en el ACUG con Costa Rica, pues su abordaje queda supeditado a un Convenio de Implementación y a una Comisión en materia de Cooperación, encargada de supervisar que se implemente dicho marco acordado por las partes. Dicho de otro modo, es materia que depende de otro acuerdo.

Figura 04. Singapur y sus vínculos con ALC: acuerdos vigentes y en negociación



Fuente: elaboración propia con Mapchart.net

III. Conclusiones. Hacia un ACUG con Singapur: oportunidades potenciales para el desarrollo del MERCOSUR

Una vez analizada la evolución de las relaciones económicas entre el MERCOSUR y Singapur (en comercio e inversión), la reciente estructura del intercambio de bienes y vistos los ACUG de tipo Sur-Sur vigentes entre el país asiático y algunas economías de ALC, pueden ofrecerse algunas conclusiones.

En primer lugar, es posible afirmar que Singapur sí posee una especie de formato empleado al momento de celebrar acuerdos comerciales con PED, donde el desarrollo es un objetivo para encausar y afianzar las relaciones económicas. Asimismo, una visión

impulso, donde sea apropiado, a proyectos de mutuo interés, con aquellos países que no forman parte del P4.

cronológica permite afirmar que desde la entrada en vigor de los primeros acuerdos (año 2006, con Panamá y Chile) hasta el último analizado (2013, con Costa Rica), las dimensiones para el abordaje del desarrollo fueron ampliadas, teniendo como nodo común su tratamiento estratégico. Es decir, en los ACUG Sur-Sur de Singapur el desarrollo posee un tratamiento estratégico que no solo es canalizado a través de mayores relaciones económicas sino que es abordado de manera multidimensional mediante la cooperación.

En segundo lugar, si el bloque sudamericano apunta a negociar, suscribir e implementar un ACUG al estilo del tratado Costa Rica – Singapur, la industria agroalimentaria sería uno de los sectores con mayores potencialidades reales y financieras por sus ventajas comparativas, amén de ser uno de los sectores con altas posibilidades de incorporación tecnológica para el desarrollo del *Agritech*, al estilo de los avances gradualmente realizados dentro de la ASEAN, a la que pertenece Singapur.

Del mismo modo, el fomento del conocimiento y los intercambios técnico-científicos puede estimular localmente el desarrollo tecnológico, las innovaciones, y sectores económicos apoyados en las TIC. Si actualmente uno de los componentes más relevantes de la canasta importadora del MERCOSUR son bienes intermedios tales como los circuitos electrónicos, el diseño de un adecuado plan para el fomento de las inversiones puede reforzar esta producción y generar encadenamientos de suministros dentro del campo informático y de las telecomunicaciones, que no solo promuevan cadenas productivas regionales sino que también apunten hacia la inserción en cadenas de suministros extra-región.

Finalmente, si bien la intención de este trabajo ha sido describir el panorama normativo de Singapur sobre el desarrollo que puede extrapolarse al futuro ACUG con MERCOSUR, es menester tener presente que, más allá del marco de reglas formulado para dirigir las relaciones económicas –instituciones– bilaterales, las potencialidades del acuerdo deben ser estimuladas y aprovechadas mediante un diseño de estrategias que respondan tanto a las oportunidades reales y financieras actuales mostradas por los vínculos económicos como a aquellas que puedan ser reforzadas a largo plazo.

Dicho de otro modo, el ACUG puede contribuir al desarrollo, pero aprovechar las oportunidades depende del diseño de políticas cónsonas con el objetivo del desarrollo. Por tanto, considerando el panorama mostrado, desde el MERCOSUR debe haber un tratamiento proactivo y estratégico del tema, pensando en el largo plazo y actuando en

consecuencia. La inversión como mecanismo de financiación, por ejemplo, es imprescindible para el desarrollo de aquellos sectores con dinamismo actual y Singapur es un importante inversor global, con proyecciones de continuar creciendo a mediano y largo plazo, recibir inversiones de Asia-Pacífico y acrecentar el poder adquisitivo de su población (El Economista, 2022, agosto 20). La cooperación, asimismo, es oportuna para atender aquellas áreas que escapan del mero intercambio económico, pero que – en conjunto– repercuten sobre este, siendo la educación y el intercambio científico dos ejes primordiales a atender para el desarrollo tecnológico, la innovación y el crecimiento de capacidades nacionales y regionales a través del *know-how* colectivo; ergo, el *saber hacer* como clave para alcanzar el desarrollo (Hausmann, 2018).

Referencias bibliográficas

Balassa, B. (1961). *The Theory of Economic Integration*. GreenwoodPress.

Dirección Nacional de Aduanas Chile (DNA) (2006). *Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica. P4 - Chile, Nueva Zelanda, Singapur y Brunei*.
<https://www.aduana.cl/p4-chile-nueva-zelanda-singapur-y-brunei/aduana/2007-07-13/125320.html>

El Economista (2022, 20 de agosto.). *Singapur, la ciudad de los ricos: casi un 15% de su población podría tener 1 millón de dólares en 2030*.
<https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11912637/08/22/Singapur-la-ciudad-de-los-ricos-casi-un-15-de-su-poblacion-podria-tener-1-millon-de-dolares-en-2030.html>

Fernández-Guillén, O. (2022). Relaciones económicas ASEAN – MERCOSUR: aproximación a la interacción interregional. *Informe Integrar*, (135).
<https://www.iil.jursoc.unlp.edu.ar/textos/informe/integrar135.pdf>

Hausmann, R. (2018). *Accessing Knowhow for Development*. Growth Lab at Harvard's Center for International Development. <http://www.tinyurl.com/y564htpj>

Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (MCE). (2019). *Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Costa Rica y Singapur*.
<https://www.comex.go.cr/tratados/singapur/texto-del-tratado-1/>

MERCOSUR. (2007, 24 de septiembre). *Memorandum de Entendimiento sobre Cooperación en materia de Comercio e Inversiones y Plan de Acción entre el MERCOSUR y la República de Singapur*.

https://www.mre.gov.py/tratados/public_web/DetallesTratado.aspx?id=wzisEu10M70GhX6JCMFmeg%3d%3d

MERCOSUR (2018, 25 de julio). MERCOSUR-Singapur. *MERCOSUR Agenda Externa*.
<https://www.mercosur.int/mercosur-singapur/>

MERCOSUR (2022a, 10 de mayo). 5ta ronda de negociaciones en MERCOSUR – Singapur. *MERCOSUR Agenda Externa*. <https://www.mercosur.int/5ta-ronda-de-negociaciones-en-mercosur-singapur/>

MERCOSUR (2022b 31 de mayo). MERCOSUR y Singapur se reúnen en Asunción por acuerdo comercial. *MERCOSUR Agenda Externa*. Recuperado de:
<https://www.mercosur.int/mercosur-y-singapur-se-reunen-en-asuncion-por-acuerdo-comercial/>

MERCOSUR (2022c). Sistema de Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR (SECEM). *Secretaría del MERCOSUR*. <https://estadisticas.mercosur.int/>

Ministerio de Comercio e Industria de Panamá (MCI) (2006, junio 26). Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Singapur. Ley N° 19, Gaceta Oficial N° 25.574. *ONCI-Acuerdos Bilaterales*. Recuperado de: <https://mici.gob.pa/onci-acuerdos-bilaterales-panama-singapur/>

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú. (MINCETUR). (2009). TLC Perú-Singapur. *Acuerdos Comerciales del Perú*.
https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/Singapur/Textos_Acuerdo.html

Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto Argentina (MRECIC) (2018, 9 de octubre). Mercosur - Singapur: primera reunión para un acuerdo comercial. *Información para la Prensa N°: 400/18*.
<https://cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/mercosur-singapur-primera-reunion-para-un-acuerdo-comercial>

Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto de Argentina (MRECIC) (2019, abril 26). Primera Ronda de Negociaciones MERCOSUR - Singapur. *Información para la Prensa N°: 163/19*.
<https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/primera-ronda-de-negociaciones-mercosur-singapur>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay. (MRE). (2021, 1 de octubre). *Mercosur y Singapur acuerdan relanzar negociaciones comerciales*. <https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/mercosur-y-singapur-acuerdan-relanzar-negociaciones-comerciales-1>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay. (MRE). (2022a, 4 de abril). Se inició en nuestro país la IV Ronda de Negociaciones entre el Mercosur y Singapur en formato presencial. <https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/se-inicio-en-nuestro-pais-la-iv-ronda-de-negociaciones-entre-el-mercosur-y-singapur-en-formato-presencial>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay. (MRE) (2022b, 25 de febrero). Concluye ronda de negociaciones con Singapur. <https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/concluye-ronda-de-negociaciones-con-singapur>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay. (MRE). (2022c, 12 de julio). *Inicia la VI Ronda de Negociaciones entre el Mercosur y Singapur*. <https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/inicia-la-vi-ronda-de-negociaciones-entre-el-mercosur-y-singapur>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay. (MRE). (2022d, 20 de julio). Mercosur y Singapur concluyen negociaciones de un Acuerdo de Libre Comercio. *Portal oficial del MRE del Paraguay*. Recuperado de: <https://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/mercosur-y-singapur-concluyen-negociaciones-de-un-acuerdo-de-libre-comercio>

Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay. (MRE). (2022e, 22 de julio). Mercosur y Singapur concluyen negociaciones de un Acuerdo de Libre Comercio. *MERCOSUR, Agenda Externa*. Recuperado de: <https://www.mercosur.int/mercosur-y-singapur-concluyen-negociaciones-de-un-acuerdo-de-libre-comercio/>

Ministry of Trade and Industry Singapore (MTI) (2007, 25 de septiembre). *Signing of Memorandum of Understanding Between Singapore and Mercosur*. <https://www.nas.gov.sg/archivesonline/data/pdfdoc/20070925992.pdf>

DIRECTORA NOEMÍ B. MELLADO
Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA
Provincia de Buenos Aires – Argentina
TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR
N.º 138– OCTUBRE 2022
CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445
EN LÍNEA ISSN 1850-6453

SICE (2022). MERCOSUR - Singapur. Antecedentes y negociaciones. *Política Comercial, Negociaciones en curso.*
http://www.sice.oas.org/TPD/MER_SGP/MER_SGP_s.asp

DIRECTORA NOEMÍ B. MELLADO

Propietario: INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

Calle 10 N° 1074 – (1900) LA PLATA

Provincia de Buenos Aires – Argentina

TEL/FAX: 54-0221-421-3202

INFORME INTEGRAR

N.º 138- OCTUBRE 2022

CORREO ELECTRÓNICO ISSN 1850-6445

EN LÍNEA ISSN 1850-6453

Anexo 1

Valores absolutos y relativos del intercambio comercial de bienes entre el MERCOSUR y Singapur. Período 2000-2022.

Comercio total de bienes del MERCOSUR (4) con Singapur y el resto del mundo (valores en USD millones)

AÑOS	Singapur				Extrazona (mundo)				Peso de Singapur		
	XT	MT	BCT	ICT	XT	MT	BCT	ICT	XT	MT	ICT
2000	267	388	-121	656	66.802	67.753	-951	134.554	0,4%	0,6%	0,5%
2001	244	402	-157	646	72.496	64.377	8.119	136.873	0,3%	0,6%	0,5%
2002	488	344	144	832	78.420	48.783	29.637	127.203	0,6%	0,7%	0,7%
2003	351	457	-106	808	93.467	52.459	41.008	145.926	0,4%	0,9%	0,6%
2004	590	494	96	1.085	116.894	72.338	44.556	189.233	0,5%	0,7%	0,6%
2005	866	930	-64	1.796	142.905	86.815	56.090	229.721	0,6%	1,1%	0,8%
2006	993	1.360	-367	2.352	164.278	107.910	56.367	272.188	0,6%	1,3%	0,9%
2007	1.415	1.368	47	2.783	190.963	141.852	49.111	332.815	0,7%	1,0%	0,8%
2008	1.537	1.935	-398	3.472	235.025	203.384	31.641	438.409	0,7%	1,0%	0,8%
2009	1.347	794	554	2.141	183.897	146.913	36.984	330.809	0,7%	0,5%	0,6%
2010	1.368	1.029	338	2.397	237.149	211.242	25.907	448.392	0,6%	0,5%	0,5%
2011	1.826	1.019	807	2.845	298.135	267.754	30.381	565.889	0,6%	0,4%	0,5%
2012	2.336	1.080	1.256	3.417	287.576	264.935	22.641	552.511	0,8%	0,4%	0,6%
2013	2.032	1.326	706	3.357	277.270	286.008	-8.738	563.278	0,7%	0,5%	0,6%
2014	2.632	1.036	1.597	3.668	265.043	274.027	-8.984	539.070	1,0%	0,4%	0,7%
2015	1.512	785	728	2.297	224.211	214.809	9.402	439.020	0,7%	0,4%	0,5%
2016	1.361	601	760	1.962	217.579	175.956	41.623	393.536	0,6%	0,3%	0,5%
2017	1.887	838	1.048	2.725	249.897	203.002	46.895	452.899	0,8%	0,4%	0,6%
2018	2.393	936	1.457	3.329	268.774	228.848	39.925	497.622	0,9%	0,4%	0,7%
2019	3.000	2.271	729	5.271	268.388	219.622	48.766	488.010	1,1%	1,0%	1,1%
2020	3.739	1.292	2.446	5.031	250.392	186.974	63.418	437.366	1,5%	0,7%	1,2%
2021	5.929	1.227	4.703	7.156	338.817	260.100	78.716	598.917	1,8%	0,5%	1,2%
2022*	3.342	526	2.815	3.868	158.255	129.146	29.109	287.400	2,1%	0,4%	1,3%
Promedio 2000-2021	1.732	996	736	2.728	205.835	172.085	33.751	377.920	0,8%	0,6%	0,7%
TMCA 2000-2021	15,9%	5,6%		12,1%	8,0%	6,6%		7,4%			

*Nota: el año 2022 totaliza los valores transados hasta el mes de mayo

Fuente: elaboración y cálculos propios con base en MERCOSUR (2022).

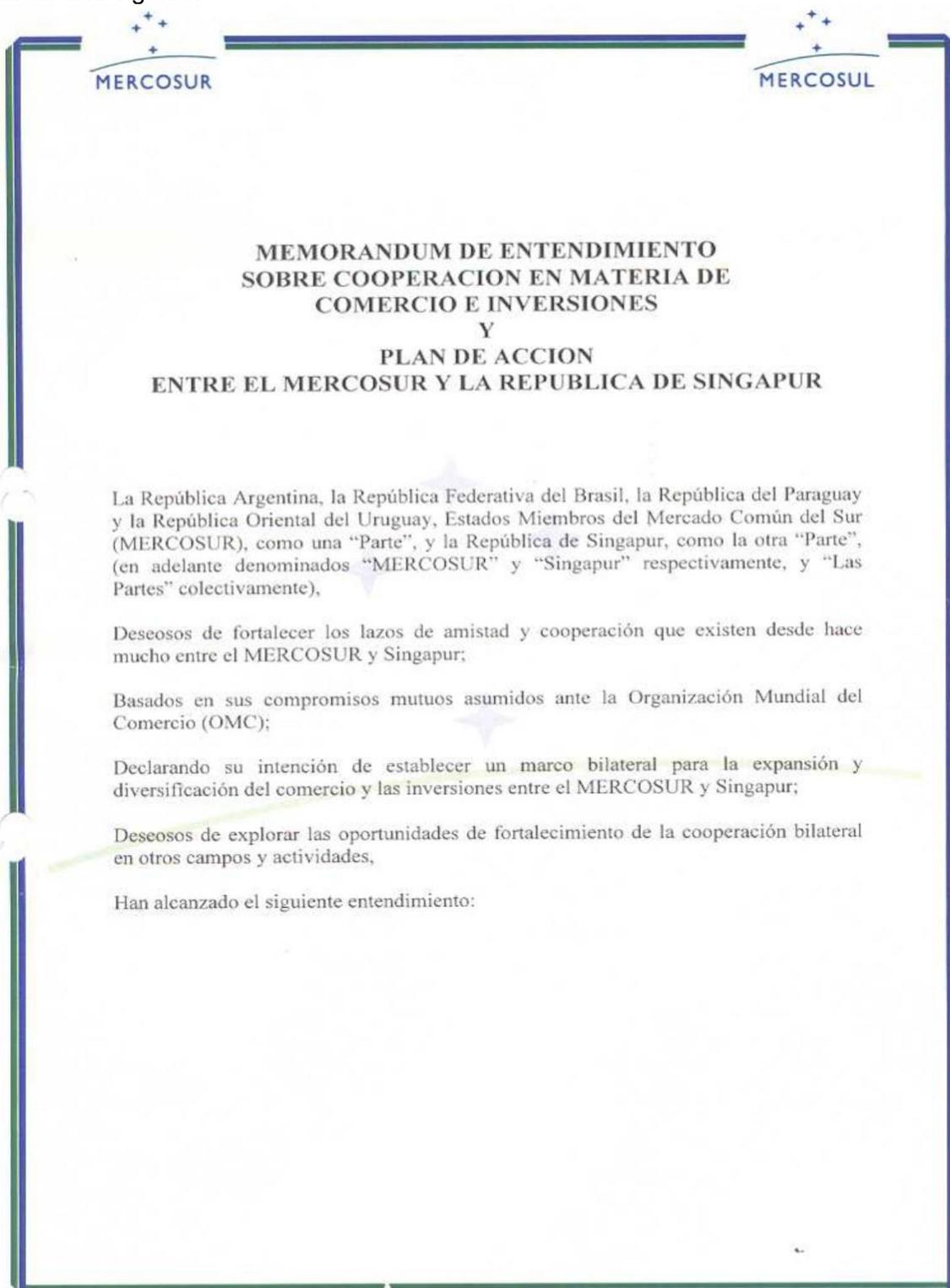
Anexo 2

Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en materia de Comercio e Inversiones y Plan de Acción entre el MERCOSUR y la República de Singapur.

Tipo de Tratado: plurilateral.

Firma: 24/09/2007, Nueva York.

Situación: vigente.





1. Objetivos

Las Partes procurarán:

- (a) promover las relaciones económicas entre el MERCOSUR y Singapur, en particular en las áreas de comercio de bienes, comercio de servicios, e inversiones;
- (b) fortalecer su cooperación, identificando medidas que puedan promover el comercio y el flujo de inversiones entre el MERCOSUR y Singapur;
- (c) facilitar la creciente participación del sector privado, en particular pequeñas y medianas empresas, en el comercio y la cooperación entre el MERCOSUR y Singapur.

2. Expansión del Comercio e Inversiones

1. Las Partes procurarán desarrollar condiciones más favorables conducentes a la expansión del comercio en bienes, servicios, e inversiones entre ellas, en concordancia con el Plan de Acción en Anexo A (en adelante denominado como “el Plan de Acción”).
2. Las Partes examinarán las cuestiones planteadas en el Plan de Acción que influyan sobre las relaciones económicas bilaterales o sus intereses respecto al comercio e inversión en terceros estados, incluyendo asuntos multilaterales y plurilaterales de común interés que se planteen en los foros correspondientes.
3. Con el fin de estimular la expansión del comercio y las inversiones entre los sectores privados de MERCOSUR y Singapur, las Partes favorecerán, particularmente, el intercambio regular de puntos de vista en oportunidades de comercio e inversión y otras iniciativas de promoción, incluyendo contactos a nivel empresarial, en concordancia con el Plan de Acción.

3. Grupo Consultivo

1. Las Partes establecerán un Grupo Consultivo sobre Cooperación en Comercio e Inversiones (en adelante denominado como “Grupo Consultivo”), el cual será presidido por representantes de alto nivel de las Partes, responsables del comercio internacional, o sus alternos. En el caso del MERCOSUR, los representantes responsables son los Coordinadores del Grupo Mercado Común y, en el caso de Singapur, un funcionario de alto nivel del Ministerio de Comercio e Industria.
2. El Grupo Consultivo se reunirá periódicamente y celebrará una reunión una vez al año para examinar y dirigir el progreso de la implementación del Plan de Acción. Las reuniones del Grupo Consultivo tendrán lugar en forma alternada en Singapur y en cualquiera de los Estados Miembros del MERCOSUR, o en otro lugar mutuamente acordado a solicitud de cualquiera de las Partes. La sesión del Grupo Consultivo será presidida por el país anfitrión.



4. Cláusulas finales

1. Nada de lo contenido en este Memorándum de Entendimiento y Plan de Acción afectará los derechos y obligaciones que cualquiera de las Partes pudiera tener respecto a otros Acuerdos, en el cual puedan ser signatarios una o ambas Partes.
2. Este Memorándum de Entendimiento y Plan de Acción podrá ser enmendado por mutuo consentimiento de las Partes.
3. Cualquier disputa acerca de la interpretación o aplicación de este Memorándum de Entendimiento y Plan de Acción será resuelta mediante consultas entre las Partes.
4. Este Memorándum de Entendimiento y Plan de Acción entrará en vigor en la fecha de su firma y continuará en vigor hasta que sea denunciado por escrito por cualquiera de las Partes. La denuncia tendrá efecto 180 días después de recibida la notificación por escrito por la otra Parte.

Hecho en Nueva York, el 24 de septiembre de 2007, en dos ejemplares originales, en los idiomas español, portugués e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencias en la interpretación de este Memorándum de Entendimiento y Plan de Acción, prevalecerá el texto en inglés.

ROBERTO GARCIA MORITAN

Por la República Argentina

GEORGE YEO

Por la República de Singapur

JORGE d'ESCRAGNOLLE TAUNAY FILHO

Por la República Federativa del Brasil

RUBEN RAMIREZ LEZCANO

Por la República del Paraguay

REINALDO GARGANO

Por la República Oriental del Uruguay



PLAN DE ACCION

1. Este Plan de Acción constituye parte integral del Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en materia de Comercio e Inversiones entre el MERCOSUR y Singapur, firmado en Nueva York el 24 de septiembre de 2007.
2. El Plan de Acción, de conformidad con los objetivos de este Memorándum de Entendimiento, incluirá las siguientes áreas de interés prioritario:
 - a) Expansión del comercio y fortalecimiento de la cooperación económica
 - Identificación y análisis de factores y medidas, incluidos los de los terceros países, que repercuten sobre el comercio bilateral y las inversiones;
 - Formulación de opciones apropiadas y acciones con el fin de promover el flujo de bienes, servicios e inversiones;
 - Intercambio de las mejores prácticas en procedimientos aduaneros;
 - Cooperación en la Organización Mundial de Comercio y otros foros apropiados en temas de común interés.
 - b) Promoción del comercio y de las inversiones
 - Intercambio de información sobre comercio internacional y sobre oportunidades comerciales en todos los sectores de la economía;
 - Promoción de la participación de pequeñas y medianas empresas en el comercio bilateral y la cooperación;
 - Promoción de misiones comerciales, ferias comerciales, simposios, conferencias y presentaciones técnicas;
 - Incentivar los esfuerzos de los sectores privados de ambas Partes en mercados de terceros países;
 - Reforzar la cooperación entre las instituciones oficiales entre ambas Partes que son responsables de la promoción del comercio y de las inversiones.
3. Este Plan de Acción será revisado por el Grupo Consultivo cuando sea necesario.